



Asociacion Latinoamericana
de Integracion
Associação Latino-Americana
de Integração

87

PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL ACUERDO
DE "RENEGOCIACION DE LAS PREFEREN
CIAS OTORGADAS EN EL PERIODO 1962/
1980" SUSCRITO ENTRE ARGENTINA Y ECUA
DOR (ACUERDO No. 5)

ALADI/AAP.R/5.1
21 de junio de 1984

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República del Ecuador, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron presentados en buena y debida forma y depositados en la Secretaría General de la Asociación,

ACUERDAN:

Artículo 1.- Prorrogar hasta el 30 de abril de 1985, las preferencias otorgadas por la República Argentina y por la República del Ecuador, respectivamente, en el Acuerdo de alcance parcial no. 5, para la importación de los productos que a continuación se expresan:

- Por la República Argentina:

29.14.9.99 Aletrina, fenotrina y permetrina
29.26.1.99 Tetrametrina
29.27.0.99 Decametrina
29.27.0.99 Cipermetrina
29.35.9.99 Resmetrina

- Por la República del Ecuador:

29.06.2.99 Butilhidroxitolueno
29.15.1.42 Anhídrido maleico
29.30.0.01 Diisocianato de tolueno
38.19.0.99 1,2 Dihidro 6 etoxi 2,2,4 trimetil quinolina

Artículo 2.- Modificar el párrafo tercero del artículo transitorio del Acuerdo de alcance parcial no. 5, el que quedará redactado de la siguiente forma:

//

"Para la importación de los productos comprendidos en los ítem 16.04.0.01, 16.04.0.04 y 16.04.0.99 negociados por la República Argentina (Anexo I), la aplicación del tratamiento más favorable a que se refiere el párrafo primero de este artículo regirá hasta el 30 de abril de 1985. A partir de dicha fecha, las preferencias que regirán para la importación de dichos productos serán las consignadas en el Anexo I, salvo de cisión adoptada de común acuerdo entre las Partes."

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenti cas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Pro to co lo en la ciudad de Montevideo, el primer día del mes de mayo de mil novecien tos och enta y cu atro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Leopoldo Tettamanti

Por el Gobierno de la República del Ecuador:

Hernán Cueva Eguiguren
